

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 20 de febrero último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de reforma y ampliación de la calefacción en el edificio de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio que libremente señalen los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 844,46 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en

unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.688,92 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.305)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 20 de febrero último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de reforma y reparación del horno crematorio de cajas y enseres del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio que libremente señalen los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 851,97 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los menciona-

dos días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.703,94 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de obras de reforma y reparación del horno crematorio del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso las obras de reforma y reparación del horno crematorio de cajas y enseres del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio total de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras,

por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

(O.—12.304)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Acordada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre pasado la urgencia de las obras de urbanización de la Zona Norte del Sector NE. de Cuatro Caminos, y figurando en el proyecto y replanteo aprobados la relación de las fincas afectadas por el mismo y que es necesario expropiar por el procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se ha dispuesto que el día 8 del próximo mes de abril, a las diez horas, se proceda a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas sometidas a expropiación, que entre otras, figuran en la siguiente relación:

Descripción de la finca.—Urbana: Terreno o solar en término de esta Villa, barrio de los Cuatro Caminos, anejo al de Chamberí, con fachada a la calle Nueva, sin número antiguo, moderno ni manzana. Linda: al Norte, con la referida calle, en línea de 12 metros; por Poniente, y en línea de 27,90 metros, con más terreno, de doña María Guinot y Valsera; por Mediodía, y en línea de 8,60 metros, con otro solar de la misma señora, y por Saliente, en línea de 27,72 metros, con casa solar de don Sinforiano Pintado; cuyas líneas encierran una superficie plana de doscientos setenta y cinco metros y siete decímetros cuadrados (275,07 metros cuadrados).

Propietarios: Herederos de don Santiago Díaz Sánchez y herederos de doña Antonia Gálvez Martínez, vecinos de Madrid, con domicilio en la finca.

Descripción de la finca.—Urbana: Casa de planta baja sita en esta capital, fuera del Ensanche, con fachada a la calle Nueva de Guinot, señalada con el número 7. Linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de 22,38 metros, con dicha calle;

por la derecha, entrando, al Este, en línea quebrada compuesta de dos rectas, cuyo desarrollo total es de 28,70 metros, con parcela segregada y vendida a Mariano de Mingo; por la izquierda, al Oeste, en línea de 10,31 metros, con casa de Agustín Muñoz, y por testero, o Norte, en línea de 24,10 metros, con tierra de herederos de Gabriel Díaz. Comprende una superficie de 383,40 metros cuadrados.

Propietarios: Doña Encarnación y doña Josefa de Ocal y Benito, doña Basilia San Fulgencio y Benito, doña Andrea y don Julián San Fulgencio y Ruiz y doña Alejandra González Rico, vecinos de Madrid, domiciliados en la finca.

Descripción de la finca.—Urbana: Solar en Madrid, con fachadas a las calles de San Pedro y de Chamartín, siendo la principal con la calle de Chamartín, señalada con el número 8 provisional, procedente del sitio llamado Vereda de Postas, lindando: al Oeste, por donde tiene su fachada principal, con la calle de Chamartín; por la derecha, entrando, o sea al Mediodía, y a Saliente, o espalda, con la finca de que se segregó, hoy de doña María Guinot, y al Norte, o izquierda, con la calle de San Pedro, a la que también hace fachada; tiene una superficie de 5.555 pies 92 décimos de otro, equivalentes a cuatrocientos treinta y un metros treinta y seis decímetros, también cuadrados (431,36 metros cuadrados). Dentro de los límites de esta parcela y sobre parte de la misma, se ha construido una casa de planta baja, compuesta de sala, comedor, tres alcobas, cocina y retrete, y un pasillo; todo lo cual ocupa setenta y dos metros cuadrados (72 metros cuadrados).

Propietaria: Doña Eustaquia Rodríguez Zulueta, vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Fuencarral, número 158.

Descripción de la finca.—Urbana: Casa en Madrid, con fachada a la calle Nueva de Guinot, número 5. Consta sólo de planta baja, distribuida en tres alcobas, dos salas, comedor, retrete, cocina y corral al fondo. Linda: por su frente, al Sur, en línea de 10,55 metros, con la calle Nueva de Guinot; por la derecha, entrando, al Este, en otra línea de 29,15 metros, con terrenos de don Pablo Gasco; por la izquierda, al Oeste, en línea igual a la anterior, con la parcela segunda, que se adjudicó a doña Gregoria Moreno, y por el fondo, al Norte, en una línea de 10,55 metros, con terreno de doña María Guinot. Comprende una superficie de 294,07 metros cuadrados.

Propietaria: Doña Marcelina Calvo Moreno, vecina de Madrid, domiciliada en la finca.

Descripción de la finca.—Urbana: Solar con casa de planta baja en término de esta Villa y su calle Nueva de Guinot, número 14, al sitio que llaman Valle del Moro y Vereda de Postas, distrito de Chamberí, fuera de la zona de Ensanche, correspondiente a la segunda Sección del Registro. El solar se halla cercado de tapia y ocupa una superficie de 312 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, en una línea de 11,10 metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de 28,10 metros, con casa y corral de don Mariano Lassent, hoy don Carlos Shelly Correa; por la izquierda, al Este, en línea de 28,10 metros, con casa y corral de

don Tomás Sancho, hoy don Félix Duque Aguilar, y por la espalda, o testero, al Sur, en línea de 11,10 metros, con solar de don Vicente Sepúlveda, hoy de don Jautpe Martín. Sobre dicho solar existe una casita de planta baja, distribuida en dos cuartos exteriores, siendo la superficie total edificada de la casita 75,50 metros cuadrados, y la de un pabellón, en el fondo del solar, de 8,10 metros de fondo por 3,60 metros de fondo, cuya superficie total del referido pabellón es de 29,16 metros cuadrados.

Propietaria: Doña Petra Carmen Manzanares Bermejo, vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Alvarado, número 28.

Descripción de la finca.—Urbana: Solar en término de Madrid, en el lugar de los Tejares, conocido por Tejar de Patolas, a la izquierda del barrio de Tetuán, junto a la llamada Vereda de Postas, con una superficie de 106,25 metros cuadrados, que linda: por su lado principal, al Sur, en línea de 8,45 metros, con finca de don Manuel Villa Esteban; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 13,09 metros, con solar y casa de doña Felisa García; izquierda, Oeste, en línea de 13,39 metros, con finca de don Manuel Siguero, y por el fondo, al Norte, en línea de 7,70 metros, con terrenos de don Juan Manuel Villa Esteban.

Propietario: Don Antonio Díaz Insúa, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de San Germán, número 59.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas interesadas que tengan derecho real o personal relacionado con las fincas antes indicadas, a fin de que puedan asistir al acto, el cual se verificará en el lugar, con los requisitos y garantías prevenidos en el artículo 4.º de la misma Ley, a los que se les advierte que deberán presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 16 de marzo de 1948.—El Secretario general, Juan Guerrero.
(G. C.—1.313) (O.—12.306)

Acordada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre pasado la urgencia de las obras de urbanización de la Zona Norte del Sector NE. de Cuatro Caminos, y figurando en el proyecto y replanteo aprobados la relación de las fincas afectadas por el mismo y que es necesario expropiar por el procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se ha dispuesto que el día 7 del próximo mes de abril, a las diez horas, se proceda a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas sometidas a expropiación, que, entre otras, figuran en la siguiente relación:

Finca urbana: Casa en Madrid, con fachada a la calle Nueva de Guinot, número 1; consta de planta baja, distribuida en sala, dos alcobas, comedor, cocina, retrete y corral. Linda: por su frente, al Sur, en línea de 7,04 metros, con la expresada calle; por la derecha, al Este, en una extensión de 29,15 metros, con la parcela segunda, adjudicada a doña Gregoria Moreno; por la izquierda, al Oeste, en línea de 29,15 metros, con terreno de doña María Guinot, y por el fondo, al Norte, en línea de

7,04 metros, con terreno de dicha doña María Guinot. Comprende una superficie de 196,04 metros cuadrados.

Propietaria: Doña María del Carmen Alberola Visado, vecina de Madrid, con domicilio en la finca.

Finca urbana: Casa sita en término de esta capital, fuera del Ensanche, y su calle de San Germán, sin número. Linda: a Oriente, o derecha, con finca de don Ignacio López del Duque; Mediodía, o frente, con dicha calle de San Germán; Poniente, o izquierda, con propiedad de don Francisco López, y Norte, o testero, con otra de don José Guinot; y ocupa una superficie de cuatro mil pies, equivalentes a trescientos doce metros cuadrados.

Propietaria: Doña Ascensión Rodríguez García, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Fuencarral, número 158.

Finca urbana: Solar con casa de planta baja y pozo sito en esta Corte, fuera del Ensanche, próximo a Tetuán, a la derecha de la carretera de Francia, junto a la antigua Vereda de Postas, en el punto llamado Tejar de Patolas; tiene su línea de fachada a la calle de San Germán, y linda: por su frente, al Mediodía, con dicha calle; por la derecha, entrando, o sea al Este, con finca de don Agustín Rodríguez, antes don José Guinot; por la izquierda, al Oeste, con finca de don Manuel Gómez, antes de don José Artillero, y por la espalda, al Norte, con propiedad que fué de don José Guinot y hoy es casa corral perteneciente a don Manuel López Castro. Toda la finca se halla cercada con tapia de pedazos de ladrillo y barro, y ocupa una superficie de 313 metros cuadrados, equivalentes a 4.030 pies cuadrados. La casa consta sólo de planta baja y está dividida en cinco habitaciones.

Propietarios, por partes iguales proindiviso: Don Gabino, doña Antonia y doña Josefa Fernández López, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de Francos Rodríguez, número 7.

Finca urbana: Casa situada en esta Corte, con entrada por la calle de San Germán, sin número, comprendida en la Zona del Extrarradio, de Madrid, distrito del Hospicio, barrio de Chamberí. Consta de cercado sin terminar en la parte de fachada, o Sur, en una extensión de 9,89 metros; la medianería derecha, con igual clase de cercado en estado ruinoso, mide una extensión, a Oriente, de 27,86 metros, lindante con casa y terreno de don Francisco López; por Norte, formando el testero, con igual clase de cercado, y mide una extensión de 16,44 metros, lindante con casa y terreno de Inocencio Minguéz, cerrando el espacio la cuarta línea o medianería, a Oeste, con igual clase de cercado y extensión de 28,56 metros, lindante con casa y terreno de don José Pérez Gordón. La superficie total comprendida por el referido perímetro resulta ser igual a 364,90 metros cuadrados, equivalentes a 4.700 pies cuadrados. Compónese el interior de una casa de una sola crujía, adosada en parte al referido testero, completando ésta con un pequeño patio descubierta; a continuación del referido patio, y adosado a la medianería de la derecha, se encuentra, también sin terminar, un pequeño local destinado a taller de vidriero.

Propietarios por terceras partes proindiviso a favor de don Gabino,

doña Antonia y doña Josefa Fernández López, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de Francos Rodríguez, número 7.

Finca urbana: Solar en término de esta capital, en la calle Nueva de Guinot, número 12, hoy 14. Lindante: por el frente, al Norte, con la citada calle, en línea de 8,57 metros; derecha, entrando, al Oeste, en línea de 27,96 metros, con finca que se adjudicó a don Matías Mayoral; izquierda, o Este, en línea de 27,86 metros, con corral de don Manuel López, y espalda, o Sur, en línea de 6,17 metros, con casa de don Manuel Gómez. Ocupa una superficie de 208,17 metros cuadrados, equivalentes a 2.681 pies 25 centésimas.

Propietarios: La sociedad conyugal integrada por doña Crispula Gil Ruano y don Francisco de la Peña Esteban, vecinos de Madrid, domiciliados en la calle Morejón, número 6.

Finca urbana: Casa sita en esta capital, que ocupa el ángulo formado por las calles de San Luis y de San Pedro, por las cuales le corresponden los números 14 y 25 provisionales, respectivamente, siendo la línea de fachada por la primera de dichas calles de 23,70 metros, y por la segunda, 17 metros, y ambas con un fondo de 7 metros, ocupando lo construido y ocupado con los corrales que existen en la parte posterior una superficie de 390,90 metros, equivalentes a 5.034 pies y 79 décimos. Consta la casa de sólo planta baja, distribuida en cuatro viviendas, compuestas cada una de cinco habitaciones, retrete, despensa y un pequeño corral. El solar sobre parte del cual está edificada la casa procede de una tierra situada en término de esta capital, al sitio denominado Vereda de Postas, próximo a la barriada de Tetuán, del inmediato pueblo de Chamartín de la Rosa. Linda este solar: al Norte, o fachada, en una línea de 37 metros, con la calle de San Luis, de 8 metros de ancho, formada con terreno cedido en partes iguales por don Eugenio Guinot y por don José Torino, dueño del solar colindante en dicha orientación; al Este, o izquierda, en otra recta de 56,39 metros, con resto del solar de don Eugenio Guinot, de donde se segregó el que se describe; al Sur, o testero, en línea recta de treinta y nueve metros, con tierra de los herederos de don Juan Farelo, y al Oeste, o derecha, entrando, en otra línea también recta, de 17 metros, con la calle de San Pedro, trazada en terrenos de don Eugenio y doña Francisca Guinot. Tiene fachada a las dos referidas calles; afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados, y ocupa una superficie de 1.109,60 metros cuadrados, equivalentes a 14.284 pies y 754 centésimas de otro, también cuadrados.

Propietario: Don Máximo Estables Cobeño, vecino de Zaragoza, domiciliado en la calle de San Jorge, número 3.

Finca urbana: Solar al sitio de los Tejares, a la derecha del pueblo de Tetuán, según se va de esta villa de Madrid, término municipal de la misma, próximo a la Vereda de Postas, que linda: por el Norte, o frente, por donde tiene su fachada, con calle Nueva; por el Este, o izquierda, entrando, con terreno de Alfonso García; por el Sur, o testero, y por el Oeste, o derecha, con terreno de don José Guinot y García. Los expresados linderos los forman cuatro líneas, que miden: la del Norte, o sea su fachada, 4,18 metros; la del

Este, 27,86 metros; la del Sur, 4,46 metros, y la del Oeste, 27,72 metros. Tales linderos forman un polígono irregular de cuatro lados, y comprende, dentro de su perímetro, una superficie plana de 117,46 metros cuadrados, equivalentes a 1.500 pies, también cuadrados.

Propietario: Don Manuel Siguero Rivera, vecino de Madrid, con domicilio en la finca.

Finca urbana: Solar señalado con el número 15 provisional en la calle de San Germán, en esta capital. Mide una superficie de 116,61 metros cuadrados, equivalentes a 1.501 pies cuadrados con 93 décimos de otro. Y linda: por su frente, o Sur, en línea de 8,05 metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, o Este, en línea de 14,40 metros, con la casa de don Gabino Fernández; por la izquierda, u Oeste, en línea de 14,60 metros, con solar de don Eduardo González Peña Hortelano, hoy don Antonio Díaz Insúa, y por el fondo, o Norte, en línea de 8,55 metros, con solar que se adjudicó a don Antonio Díaz Insúa.

Propietario: Don Enrique Arranz Alberola, vecino de Madrid, con domicilio en la finca.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas interesadas que tengan derecho real o personal relacionado con las fincas antes indicadas, a fin de que puedan asistir al acto, el cual se verificará en el lugar, con los requisitos y garantías prevenidos en el artículo 4.º de la misma Ley, a los que se les advierte que deberán presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 16 de marzo de 1948.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—1.312) (O.—12.307)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alejandro J. López García, en solicitud de autorización para ampliar una industria de talleres mecánicos para trabajar madera para el público,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Alejandro J. López García para ampliar una industria de talleres mecánicos para trabajar madera para el público, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la

nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 10 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Madera elaborada, 100 metros cúbicos anuales.

(G. C.—1.291) (O.—12.301)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por este Juzgado de primera instancia número tres, de Madrid, en el juicio de concurso necesario de acreedores de don Francisco González Villamayor, de esta vecindad, se convoca a todos los acreedores de dicho concursado para la Junta de reconocimiento de créditos que tendrá lugar el día doce de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno; citándoles para que comparezcan a dicho acto, con la prevención que de no verificarlo se celebrará con los que concurran, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

(A.—9.094)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Julio León Jiménez, acreedor actual por cesión que del crédito le hizo don Luis Gil Angulo, como heredero del acreedor don Joaquín Gil Municio, contra don Antonio Corral Gil, deudor, y don Francisco Corral Gómez, dueño de la finca hipotecada, sobre reclamación de diez mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas, correspondientes a un crédito hecho con garantía hipotecaria; y en virtud de haber-

se dejado sin efecto el remate efectuado en dichos autos con fecha dos de febrero próximo pasado, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Un solar en Madrid, fuera de su zona de Ensanche, o sea en el Extrarradio, sitio denominado «Cerro de las Baterías», a la izquierda de la calle de Alcalá, detrás de la Nueva Plaza de Toros, barrio de la Guindalera, el cual solar es parte edificable y parte se destina a una calle particular o interior trazada en la tierra de origen, y que se denominará del Marqués del Llano, sin que tenga aún número determinado. Dicho solar ocupa una superficie de quinientos noventa y un metros cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad de veinticinco mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.095)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Alfonso Lázaro Domínguez, contra don Tiburcio Carrillo Cabreaga, se anuncia la venta en pública subasta de diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en el domicilio de éste, calle de Carretas, número ocho, los que han sido tasados pericialmente en la suma de treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el

día veinte del próximo mes de abril, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Eduardo García Galán Carabias.

(A.—9.103)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra necesaria que se tramita en el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, del comerciante de esta Plaza don José Farras Maluenda, que ha utilizado como nombres comerciales los de «José Guillermo Franqueza Buxeda», «Famarot» y «Comercial Textil Española», que tuvo su establecimiento mercantil en la calle de Abascal, número treinta y dos, entresuelo, de esta capital, se ha mandado convocar a los acreedores de dicho quebrado en la forma que establece el artículo mil sesenta y tres del antiguo Código de Comercio, o sea por circular del Comisario don Estanislao de la Fuente Martín, a la primera Junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar el día veintidós de abril próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores que por ignorado paradero u otra causa no recibieren la circular del Comisario, a fin de que puedan comparecer a la celebración de dicha Junta, personalmente o por medio de apoderado con poder bastante, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, se expide el presente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo mil ciento noventa y siete, en relación con el mil trescientos cuarenta y dos, de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—9.100)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de Madrid, penden autos ejecutivos a instancia del Banco Mercantil e Industrial, contra la herencia yacente o quienes resulten ser los herederos o se crean con derecho a la sucesión de doña Petra Castellanos Anaya, sobre pago de nueve mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, por auto de cinco de febrero del año último se despachó ejecución por las indicadas responsabilidades y se acordó proce-

der al embargo de bienes de la citada herencia yacente o quienes resulten ser los herederos o se crean con derecho a la sucesión de doña Petra Castellanos, sin previo requerimiento de pago, efectuándose la traba sobre la mitad de una finca sita en Madrid, en el barrio de las Peñuelas, señalada con el número ocho provisional, hoy cincuenta del paseo de las Delicias, esquina a la del Ferrocarril de Circulación.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a la herencia yacente o quienes resulten ser los herederos o se crean con derecho a la sucesión de doña Petra Castellanos Anaya, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, oponiéndose a dicha ejecución si les conviniere, y por ser desconocidos el domicilio y paradero de aquéllos, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.104)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por el Procurador don Joaquín Reixa, en representación de doña Asunción Acha Otañes, contra don Francisco Hernández Labajo, y el Servicio de Economatos del Ministerio del Ejército, sobre desahucio del piso entresuelo izquierda de la casa número catorce de la calle de Jacometrezo, por providencia de once del actual se ha admitido la demanda expresada y acordado emplazar a los demandados, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y mediante ignorarse el actual domicilio o paradero del demandado don Francisco Hernández Labajo, se le emplaza por medio de presente, que se expide para su fijación en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezca en el expresado término, contentando dicha demanda.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

(A.—9.098)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Maherga», Sociedad Limitada, representada por el Procurador don Vicente Gullón, contra don Henry Pisharello, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez y término de ocho días la venta en pública subasta del siguiente

Un automóvil furgoneta, marca «Austin», matrícula G-4554, G. B. Z., motor J. G. 249.111, de nueve caballos, pintada de color crema y negro, con peso de 890 kilogramos, con neumáticos marca «Dunlop».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señala-

do el día catorce de abril próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho vehículo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de indicada suma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el mencionado automóvil-furgoneta se halla depositado provisionalmente en poder de don Joaquín Gámir, en el local garaje de la calle de Claudio Coello, número ciento veinte.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—9.099)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO DE VAGOS Y MALEANTES

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia de esta fecha, se cancela y deja sin efecto la requisitoria expedida en 6 de febrero próximo pasado, por la que se llamaba al encartado en el expediente de peligrosidad núm. 98, de 1946, José Malpica Cuartero, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión albañil, natural de Gallur, provincia de Zaragoza, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Pedro Fernández Labreda, número 16, y que tenía por objeto se constituyera en prisión, por consecuencia del expediente de peligrosidad arriba enumerado.

(B.—1.380)

JUZGADO NUMERO 6

Tejada Ortiz (Juan), que usa el nombre de Juan Barbadillo Herrero, de cuarenta y ocho años, natural de Covarrubias (Soria), hijo de Hipólito y Carmen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario núm. 537, de 1946, sobre hurto.

(B.—1.396)

Rico Hernández (Ernesto), de veinticinco años, soltero, hijo de Manuel y María, natural de Algeciras, y

Gándara Porras (José de la), de veinticinco años, hijo de José y Enriqueta, natural de Madrid,

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario núm. 88, de 1948, sobre hurto.

(B.—1.397)

Rico Hernández (Ernesto), de veinticinco años, soltero, hijo de Manuel y María, natural de Algeciras, y

Gándara Porras (José de la), de veinticinco años, hijo de José y Enriqueta, natural de Madrid,

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario núm. 89, de 1948, sobre hurto.

(B.—1.398)

Gómez Tomé (Atilano), natural de Madrid, de veintitrés años, hijo de Atilano y Amparo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada por la Sala, por haberse evadido de la Cárcel Provincial; acordado en sumario de dicho Juzgado número 523, de 1946, por hurto.

(B.—1.399)

Amo Mosterrín (Antonio del), cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, 1, con objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar con el mismo otras diligencias, acordadas en sumario 327, de 1947, por delito de robo, constituyéndose en prisión, que le ha sido decretada.

(B.—1.400)

Cruz García (José), cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido por delito de hurto con el núm. 67, del corriente año.

(B.—1.401)

JUZGADO NUMERO 8

Romero Ruiz (Manuel), natural de Cádiz, de treinta y cinco años, soltero, hijo de José y Consuelo, del comercio, que tuvo su domicilio en avenida de José Antonio, núm. 44, y

Larrañaga Lombide (José María), de cuarenta y ocho años, natural de Zarauz, hijo de Pedro José y Juana, soltero, empleado y con domicilio en la calle del Doctor Cortezo, núm. 8, piso bajo,

Procesados en sumario que se les instruye en este Juzgado de instrucción número 8 con el núm. 165, de 1940, por desobediencia, comparecerán ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarles el auto dictado por la Superioridad, mediante el que se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—1.439)

Martínez Prieto (Manuel), de dieciséis años de edad, natural de Aldea del Obispo (Salamanca), hijo de José y Flora, soltero, jornalero y que estuvo domiciliado en la carrera de San Jerónimo, número 32, comparecerá en este Juzgado de instrucción núm. 8 (General Castaños, núm. 1), donde se le instruye sumario con el núm. 75, de 1948, por apropiación indebida, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto que decreta su procesamiento y prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—1.395)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan las requisitorias que llamando al procesado Max Schoeman, procesado en causa 147, de 1945, por usurpación de funciones, estafa y cohecho, seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, se remitieron para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia con fecha 16 de diciembre del año último, una de las cuales fué inserta en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 2 de enero de 1948, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado.

(B.—1.402)

Ferrer Ibarra (Manuel), cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en causa núm. 265, de 1947, del Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por usurpación de funciones, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, ser indagado y constituirse en tal situación.

(B.—1.403)

Por el presente se cancelan las requisitorias que llamando al procesado en causa núm. 232, de 1944, del Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, Jesús Molpeceres Herráiz, fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia con fecha 16 de diciembre de 1947, una de las cuales fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 2, de fecha 2 de enero de 1948, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, por haber comparecido espontáneamente ante este Juzgado.

(B.—1.438)

Serrano Jimeno (Angel), natural de Barcelona, estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años, hijo de José y de Fermina, que se fugó de la Prisión Escuela de «Eduardo Aunós» el 9 de agosto de 1947, en donde se encontraba hospitalizado cumpliendo condena, procesado por quebrantamiento de condena en causa núm. 351, de 1947, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Luis Moliner, para notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado, ser indagado y llevar a efecto su prisión.

(B.—1.422)

De Gregorio Martínez Navarrete (Francisco), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se instruye con el núm. 367, de 1947, por estafa y hurto.

(B.—1.420)

Por el presente se cancelan las requisitorias que llamando al procesado en causa núm. 75, de 1944, del Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, Faustino García Vargas, alias «el Pianta», se expidieron en 12 de febrero de 1947 para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, y que fué inserta en el último de dichos periódicos de fecha 5 de marzo de 1947, bajo la signatura B.—988, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—1.421)

JUZGADO NUMERO 12

Herráiz del Pozo (Valentín), natural de Sotos, de treinta y un años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, para serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por la Sección 3.ª de esta Audiencia, en 29 de abril de 1947, en el sumario número 160, de 1944, por delito de hurto, y ser reducido a prisión.

(B.—1.441)

Fernández Fernández (Alfredo), de unos treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión chófer, cu-

ya demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Martín de los Heros, número 37, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en sumario núm. 503, de 1947, por hurto.

(B.—1.383)

JUZGADO NUMERO 13

Díaz López (Julián), natural de Madrid, de estado casado, profesión tranviario, de cincuenta y dos años en 1940, hijo de Manuel y de Antonia, domiciliado últimamente en la Ribera del Manzanares, núm. 10, procesado por robos en causa núm. 101, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.412)

Andrés Martín (Vicente) y Pérez Balboa (Fernando), naturales de Salamanca y Madrid, de estado solteros, sin profesión, de dieciséis y dieciséis años, hijos de Mariano y María Cruz y de Fernando y María, domiciliados últimamente en la calle de Luis Villa, 6, y Antonio Toledano, 32, respectivamente, procesados por estafa en causa núm. 393, de 1945, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presos comunicados.

(B.—1.411)

Díaz Díez (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de diecinueve años en 1940, hijo de Julián y de Cruz, domiciliado últimamente en la Ribera del Manzanares, número 10, procesado por robos en causa número 101, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.413)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la publicada con fecha 5 de julio de 1947, por la que se llamaba a Lázaro Rincón Perdiguero, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 91, cuyas demás circunstancias se desconocen, en virtud del sumario 379, de 1946, por robo, seguido ante este Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas.

(B.—1.370)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la publicada con fecha 5 de agosto de 1947, por la que se llamaba a Concepción Portillo Tenorio, natural de Noves (Torrijos), soltera, sus labores, de veintisiete años, hija de Marcelo y de Lázara y que tenía su domicilio en la calle de Alcalá, núm. 134, piso segundo izquierda, procesada en sumario por hurto con el núm. 307, de 1944, seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón.

(B.—1.371)

JUZGADO NUMERO 15

Antón Aparicio (Paulino), natural de Buenos Aires (Argentina), estado casado, profesión empleado, de treinta y cuatro años, hijo de Paulino y de Elodia, domiciliado últimamente en la calle de Sáinz de Baranda, núm. 22, primero izquierda, procesado por estafa en causa núm. 110, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García,

para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.464)

Lacoba González (Francisca), natural de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), estado viuda, profesión sus labores, de veintisiete años, hija de Francisco y de Elena, domiciliada últimamente en el pueblo de Almagro, calle de la Rosa, núm. 6, bajo, procesada por hurto en causa núm. 476, de 1947, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.465)

JUZGADO NUMERO 16

Aguado López (Carmen) y María Elena Casín López, de veintitrés y veintiún años de edad, naturales de Monforte de Lemus (Lugo) y Segovia, hijas de Marcelino y Eugenia y Juan y María, vecinas de Madrid, calle de la Montera, 16, piso tercero, y calle del General Lacy, número 8, piso segundo izquierda, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo.

(B.—1.405)

JUZGADO NUMERO 18

Pérez Ruiz (Pascual), de cincuenta y tres años, hijo de Desiderio y Josefa, natural de Valencia y sin domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don José López del Castillo, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para ser reducido a prisión, decretada en la causa que contra el mismo se instruye bajo el núm. 432, de 1947, por hurto.

(B.—1.431)

JUZGADO NUMERO 19

Jordá Font (Concepción), hija de Julio y de Luisa, natural de Barcelona, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y un años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Minerva, núm. 6, 2.º, 1.ª, procesada por estafa, sumario 100, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducida a prisión.

(B.—1.204)

Hernández Contreras (Ignacio Antonio), natural de Ronda, provincia de Málaga, de estado casado, profesión mecánico, de cuarenta y ocho años de edad en 1942, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, 57, procesado por tentativa de estafa, sumario núm. 70, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—1.322)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 34, correspondiente al día 9 de febrero del corriente año, por la que se llamaba a Prudencio Rodríguez Exojo, procesado en el sumario que se instruye con el núm. 412, de 1947, sobre abandono de familia, ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, toda vez que dicho procesado ha sido habido y puesto a disposición del referido Juzgado, que ha acordado su libertad.

(B.—1.325)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 92, correspondiente al día 18 de abril de 1947, por la que se llamaba al procesado Lorenzo Moreno Pérez, en virtud de lo acordado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, con el núm. 39, de

1947, sobre hurto, toda vez que dicho procesado ha sido habido y puesto a disposición del referido Juzgado.

(B.—1.327)

Gómez Rodríguez de la Rocha (Juan José), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, constandingo sólo que fué agente de publicidad de Radio S. E. U., con carnet núm. 33, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder a los cargos que le resultan del sumario seguido con el núm. 166, de 1947, sobre falsedad y estafa, y ser reducido a prisión.

(B.—1.455)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 3, correspondiente al día 3 de enero del corriente año, por la que se llamaba a Juan Bautista Navarro Lorenzo, procesado en el sumario núm. 397, de 1947, sobre hurto, seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, toda vez que dicho procesado ha sido habido y puesto a disposición del referido Juzgado.

(B.—1.382)

JUZGADO NUMERO 21

Rico Hernández (Ernesto), domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 59, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.192)

Por el presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de esta capital, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 504, de 1946, sobre estafa, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 3, de fecha 3 de enero del corriente año, bajo la signatura número B.—8.396, por la que se llamaba al procesado Tomás Angel Ferruz Lázaro.

(B.—1.283)

López García (Francisca), de treinta años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Valdilecha, hija de Agustín y de Florencia, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 45, de 1939, que se instruye contra la misma sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.514)

ALCALA DE HENARES

Vivas Roma (José), de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Antonio y de Agustina, natural de esta ciudad y vecino del Puente de Vallecas, Imagen, 28, procesado en causa que se le instruye con el núm. 245, de 1943, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.224) (B.—1.495)

Vergas Jiménez (Enrique), de veinticinco años de edad, de estado soltero,

de profesión albañil, hijo de Miguel y de Jacinta, natural y vecino de Valencia de Alcántara, Fernando Fabroso, 61, procesado en causa que se le instruye con el núm. 137, de 1948, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.223) (B.—1.496)

Casas García (Luis), de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Antonio y Carmen, natural y vecino de Canillas, carretera de Aragón, núm. 151, y

Antonio Esteban Villatoro, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión fontanero, hijo de Lorenzo y de Asunción, natural de Madrid, vecino de Canillas, Sagunto, 2,

Procesados en causa que se les instruye con el núm. 209, de 1941, por el supuesto delito de robo, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—1.222) (B.—1.497)

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 26 de enero de 1947, por la que se llamaba al procesado Paulino Alonso García, a virtud de haber sido habido el mismo y por razón de la causa 237, de 1945, por abusos deshonestos, y la cual fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 15 de febrero de 1947, número 38.

(G. C.—1.179) (B.—1.373)

Cueto Atienza (Alejandro), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Antonio y de Julia, natural de Madrid y vecino del Puente de Vallecas, Molinuevo, 11, procesado en causa que se le instruye con el núm. 36, de 1941, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.178) (B.—1.375)

COLMENAR VIEJO

Alonso Sineira (Antonio), de treinta años de edad, hijo de Antonio y Felisa, natural de Madrid, de estado casado, de profesión albañil, vecino de Fuencarral, con domicilio últimamente en la calle de Victorino Barrero, núm. 16, bajo, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 371, de 1947, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(G. C.—1.177) (B.—1.376)

Alonso Sineira (Antonio), de treinta años de edad, hijo de Antonio y Felisa, natural de Madrid, de estado casado, de profesión albañil, vecino de Fuencarral, con domicilio últimamente en la calle de Victorino Barrero, núm. 16, bajo, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 388, de 1947, por evasión del Depósito Carcelario de esta Villa, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(G. C.—1.176) (B.—1.377)

BANCO URQUIJO, S. A.

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas	
I.—Caja y Bancos:			I.—Capital.....			
Caja y Banco de España.....	89.308.558,15	293.487.239,64	II.—Reservas:			
Bancos y Banqueros.....	204.178.681,49		Ordinaria.....	69.425.087,91	125.000.000,00	
II.—Cartera			Obligatoria (Leyes 19-9-942 y 6-2-943).....	5.500.945,91		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	196.245.826,92	Especial (Ley 30-12-943).....	15.073.966,18	90.000.000,00		
Efectos de comercio a mayor plazo.....	—	III.—Acreedores:				
TÍTULOS			Bancos y Banqueros.....	212.655.504,60	1.263.567.821,09	
Fondos públicos.....	228.188.419,82	Acreedores a la vista.....	904.167.918,69			
Otros valores.....	429.919.474,06	Acreedores hasta el plazo de un mes.....	23.178.100,71			
Inversión de las reservas:			Acreedores a mayores plazos.....	123.566.297,09	10.134.821,12	
Legal.—Fondos públicos.....	4.237.000,00	IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....				
Especial. Idem id.....	7.898.000,00	V.—Cuentas auxiliares.....			19.890.456,95	
III.—Créditos			VI.—Cuentas de orden.....			2.874.317,95
Deudores con garantía prendaria.....	53.809.556,79	VII.—Dividendo activo:			49.065.426,56	
Deudores varios a la vista.....	61.203.525,32	Del ejercicio corriente.....			10.125.000,00	
Deudores a plazo.....	213.369.080,93	De ejercicios anteriores.....			9.821,12	
IV.—Inmuebles.....			VIII.—Pérdidas y ganancias.—Remanente.....			7.800.475,06
Inversión parte de la Reserva especial: Grupo de Viviendas protegidas para el personal.....	3.014.793,23	Valores nominales.—Depositantes.....			1.568.333.318,73	
V.—Mobiliario e instalación.....	1.840.086,42	1.721.581.463,16			3.289.914.781,89	
VI.—Accionistas.....	—					
VII.—Acciones en Cartera.....	—					
VIII.—Cuentas auxiliares.....	—					
IX.—Cuentas de orden.....	49.065.426,56					
X.—Dividendo activo.—Pagado a cuenta.....	4.497.076,80					
Valores nominales.—Depósitos.....						
1.568.333.318,73						
1.721.581.463,16						
3.289.914.781,89						

V. B.º:
El Director General,
José de Vivar

El Jefe de Contabilidad,
Francisco Losada

(A. 9.105)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle de la Magdalena, número veinte, a instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en nombre de doña Concepción Teus, viuda de Vara de Rey, contra doña Pilar Rentería y otros, sobre resolución de contrato, ha recaído sentencia con fecha veintinueve de enero pasado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, a nombre de su asociada doña Concepción Teus, viuda de Vara de Rey, representada por el Procurador don Manuel de la Llave Sierra, contra doña Pilar Rentería Alonso, doña Carmen Larrabeiti, doña Blanca, don Tomás, don Andrés y doña Mariana Larrabeiti Urquiza, debo declarar y declarar que ninguno de los demandados tiene derecho a la prórroga del contrato de arrendamiento del piso entresuelo interior izquierda de la casa número diez de la calle de Menorca, de esta capital, y, en su consecuencia, les condeno a que dejen libre y a la disposición de su dueña, en el plazo de seis meses, el mencionado piso, bajo apercibimiento de ser lanzados del mismo, con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Díaz-Berrio (rubricado).

Y para que conste y su inserción

en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Tomás Larrabeiti Urquiza, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Manuel Díaz-Berrio.
(A.—9.101)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia e instrucción, municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que a dicho Juzgado, registrada con el número veinte, de mil novecientos cuarenta y ocho, ha correspondido demanda de cognición formulada por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre de don Ernesto Cotruello y Pon, esposo y legal representante de doña Angela Espino Castro, contra los desconocidos herederos de doña Julia Martín Martín, cuyo actual domicilio se ignora, y contra doña Juana Gudín Rodríguez, actual ocupante del piso tercero número uno de la casa número veintiuno de la calle de la Luna, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento del expresado cuarto, habiéndose acordado, en proveído de esta fecha, emplazar a los demandados, para que dentro del término de seis días contesten la mencionada demanda, haciéndoles entrega de las oportunas copias; y por lo que respecta al emplazamiento de los desconocidos herederos de doña Julia Martín Martín, los que tienen a su disposición dichas copias en este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de

Alberto Aguilera, número veinte, llevarlo a efecto por medio de edictos, que habrán de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el sitio público de costumbre del citado Juzgado; apercibiéndose a los demandados que, de no contestar la demanda dentro del término indicado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario (ilegible).—El Juez Municipal, Angel Cabrer Villalobos.
(A.—9.097)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jesús Riaño Goiri, Juez municipal del número doce, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número dos de mil novecientos cuarenta y siete, se sigue juicio de desahucio por subarriendo a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla, apoderado de don Ricardo Reio, contra doña Guillermina Ruano, don Emilio Fernández, don Antonio del Amo Algara y doña María Carrasco, del piso cuarto izquierda de la casa número cuarenta de la calle de O'Donnell, y he acordado se cite y emplaz a los demandados en ignorado paradero don Emilio Fernández, don Antonio del Amo y doña María Carrasco, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, a contestar la demanda contra ellos formulada, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo verifican y de continuarse el procedimiento sin

más citarlos ni oírlos, como determina la Ley.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Carlos Navarro.—El Juez (ilegible).

(A.—9.096)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que por providencia del día de hoy, recaída en demanda sobre conciliación deducida por doña Teresa Retortillo y Esteban, asistida de su esposo don Felipe Orozco, con domicilio en la calle del Barco, número treinta y uno, y don José Luis Retortillo y Milla, con domicilio en la calle de Leganitos, número diecisiete, como dueños por adjudicación a su favor en la liquidación de la Sociedad denominada «Caja Universal de Capitales» de un solar sito en las afueras de la Puerta de Atocha, con fachada a las calles de Juan de Urbina, Granada, Abtao y de la Marina Española, que por el testero, izquierda, linda con las casas números cuarenta y cinco y cuarenta y siete de la calle del Pacífico, y por el testero, derecha, con la casa número uno de la Marina Española, y número cuarenta y uno de la del Pacífico, con una superficie de siete mil ciento cincuenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a noventa y dos mil ciento treinta y ocho pies treinta y siete décimas, cuya finca se halla inscrita desde el

dieciséis de junio de mil ochocientos sesenta y seis a favor de la expresada Sociedad «Caja Universal de Capitales», en el Registro de la Propiedad del Mediodía, al tomo doscientos ochenta y dos, folio doscientos treinta y tres, finca mil trescientos cuarenta y siete, contra doña María de la Rubia, como tutora que fué o es de las menores doña Elvira, don Francisco Gabriel y doña María de los Remedios Criado Morales. A los tres referidos doña Elvira, don Francisco Gabriel y doña María de los Remedios Criado Morales, por si en la actualidad fuesen mayores de edad; doña Antonia Ricas Callejas, con domicilio en la calle de la Cruz, número trece; don Agustín y don Enrique de Lucio Pavón, con domicilio en la calle de Manuel Cortina, número nueve, el primero, y avenida de José Antonio, número cuarenta y tres, el segundo, y contra doña Elena León Badillo, con residencia en Santander, calle de Infantes, número veintisiete, para que se avengan:

Primero. Doña María de la Rubia y doña Elvira, don Francisco Gabriel y doña María de los Remedios Criado Morales:

A) A dar por nula e ineficaz la adjudicación proindiviso que se hizo en las testamentarias de sus padres a dichos menores de un solar, lindando: al Norte, con la calle de Granada; Mediodía, o testero, con las casas cuarenta y tres y cuarenta y cinco de la calle de Pacífico; Este, o izquierda, con la calle de Abtao, y Oeste, con la de la Marina Española; de extensión superficial tres mil novecientos metros cuadrados, o sean aproximadamente unos cuarenta y nueve mil pies, por ser nulo e ineficaz el título adquisitivo, pues dicho solar está comprendido dentro del

que pertenece a los demandantes, por adjudicación, como llevan dicho, en la liquidación de la Sociedad «Caja Universal de Capitales», la que lo tiene inscrito en el Registro de la Propiedad del Mediodía al tomo doscientos ochenta y dos, folio doscientos treinta y tres, como finca número mil trescientos veintisiete, desde el dieciséis de junio de mil ochocientos sesenta y seis.

B) Como consecuencia de ello, a dar asimismo por nula e ineficaz la inmatriculación de dicho solar, como inscripción primera de la finca cinco mil trescientos ochenta, al tomo ochocientos setenta y cuatro, libro doscientos cincuenta y cinco, folio veintiocho de dicho Registro de Mediodía, a favor de los expresados doña Elvira, don Francisco Gabriel y doña María de los Remedios Criado Morales, por herencia de su padres, y en la que se indica no surte efectos contra el tercero hasta pasados dos años de su fecha, once de enero de mil novecientos cuarenta y seis; don Antonio Recas Callejas, la tutora y los referidos menores, como consecuencia de la nulidad o ineficacia de la primera adjudicación, a dar asimismo por nula e ineficaz la titulada adjudicación que se le hizo en subasta de la mencionada finca, mediante escritura otorgada ante el Notario don Federico Fernández Ruiz, el día cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, y su inscripción en el Registro de la Propiedad del Mediodía, produciendo la segunda de dicha finca. Don Agustín y don Enrique de Lucio Pavón y don Antonio Recha Callejas, a dar asimismo por nula e ineficaz, por serlo las transmisiones anteriores, la titulada venta otorgada por el segundo a favor de los primeros el día veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y siete ante el

Notario don Rafael Núñez Lagos, y dar asimismo por nula e ineficaz su inscripción en el Registro de la Propiedad que produjo la tercera de dicha finca, de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Doña Elena León Vadillo y los señores Pavón, a dar igualmente por nula e ineficaz la titulada venta a favor de aquélla, hecha por los citados don Agustín y don Enrique de Lucio Pavón, ante el Notario señor Coronas, por escritura de veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, por ser nulos e ineficaces los títulos de los transmitentes y por pertenecer la finca a la Caja Universal de Capitales, hoy a los demandantes, y dar igualmente por nulo e ineficaz el asiento que produjera dicha transmisión en el Registro de la Propiedad, que es la cuarta de la expresada finca, de fecha once de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Y a cuantos puedan traer deudas de los anteriores sobre la finca mencionada o se crean tener sobre ella algún derecho.

Segundo. Para que todos los demandados, reconociendo el derecho inscrito desde el dieciséis de junio de mil ochocientos sesenta y seis a favor de la Caja Universal de Capitales, hoy los demandantes, sobre el solar del que es parte el mencionado, produciendo la finca número cinco mil trescientos ochenta del Registro de la Propiedad del Mediodía, reconozcan se trata de una doble inmatriculación y procedan:

A) Ejecutar cuanto sea preciso y otorgar los documentos que fueran menester para dejar sin efecto sus títulos y consiguientemente cancelar las inscripciones que los mismos produjeron en el Registro de la Propiedad.

B) A respetar la posesión y pro-

piedad de dicho solar a favor de la Caja Universal de Capitales, hoy los demandantes, absteniéndose de cualquier acto de propiedad, posesión o de ejecutar obras, bajo apercibimiento de que en otro caso lo considerarían como acto atentatorio contra su propiedad y ejercitarían las acciones a que después de este apercibimiento hubiere lugar.—Todo ello con la indemnización de daños y perjuicios procedentes y costas. El señor Juez se ha servido señalar para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación, el día treinta de marzo próximo, a las diez y treinta, mandando que para dicho acto se cite a las partes, apercibidas que deberán comparecer acompañadas de su hombre bueno.

Y para que sirva de citación a las demandadas doña María de la Rubia, a doña Elvira, don Francisco Gabriel y doña María de los Remedios Criado Morales, por ignorarse su domicilio, y a los tres últimos, por si fueren todos o algunos de ellos mayores de edad, y a doña Elena León Vadillo, por ignorarse también su domicilio, y a cuantos puedan traer causas de los anteriores o se crean con derecho sobre la finca objeto de la demanda, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, Carlos Buenen.

(A.—9.102)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 9

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 730, de 1947, contra Marcial Morales Asenjo, sobre daños, ha recaído la si-

182. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de los Servicios Recaudatorios, acreditando la inversión del libramiento núm. 4.977, por 5.190 pesetas, «Para mobiliario, material, etc.», del año 1947.

183. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial», acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.981 y 5.223, por 6.500 y 400 pesetas, «Para retribuciones al personal»; números 4.873, 5.153 y 5.224, por 5.000 pesetas cada uno de ellos, «Para otros gastos de sostenimiento del «Boletín»; todos ellos del año 1947.

184. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 4.888, por 7.500 pesetas, «Para adquisición de maquinaria, material y gastos diversos»; números 4.996 y 5.166, por 5.000 y 15.000 pesetas, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos, etcétera»; todos ellos del año 1947.

185. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 4.794, por 7.200 pesetas, «Para telas, ropas, etc.», y números 4.863, 4.939, 4.994 y 5.132, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar», del año 1947.

186. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 4.829, por 10.000 pesetas, «Para gastos diversos»; número 4.830, por 15.000 pesetas, «Para alumbrado, calefacción y combustible», y números 5.165 y 4.752, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Para combustible»; todos ellos del año 1947.

el de sus hijos Eduardo, José y Carmen, en su calidad de viuda de don José Ramos Gutiérrez, Farmacéutico que fué de la Beneficencia Provincial, en situación de jubilado, la cantidad de 244,42 pesetas, en concepto de haberes devengados y no percibidos por el causante en los once primeros días del mes de agosto de 1947, fecha esta última en que tuvo lugar el fallecimiento del mismo.

171. Declarar de abono, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 4 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, en favor de Enriqueta Merás Romo, en su calidad de hija y única heredera de la que fué pensionista Fernanda Romo del Olmo, la cantidad de 122,10 pesetas, en concepto de haberes pasivos devengados y no percibidos por la causante, desde 1.º al 22 de noviembre de 1946, fecha esta última en que tuvo lugar el fallecimiento de ésta.

172. Quedar enterada de la conformidad prestada por el Banco de Crédito Local de España a lo solicitado del mismo, con arreglo a lo acordado en sesión de 11 de diciembre de 1947, en orden a considerar prorrogado el plazo para la utilización del préstamo concertado con el mencionado Banco para dotar el Presupuesto extraordinario para obras y mejoras en la provincia, por 17 millones de pesetas, entendiéndose trasladada la fecha convenida a la de 1.º de enero de 1949, quedando en tal sentido modificada la cláusula cuarta del contrato formalizado en 28 de diciembre de 1945; entendiéndose, igualmente, que el cuadro de amortización que se forme en su día lo será en el plazo de cuarenta y cinco años y que el tipo de interés y demás condiciones serán las que rijan legalmente para las operaciones del Banco en el momento de la consolidación de la deuda, o sea en 1.º de enero de 1949.

173. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 184, por 5.000 pesetas, «Para gastos del Servicio»; números 3.243 y 4.936, por 5.500 y 14.540 pesetas, «Para mobiliario de despacho oficina»; número 4.989, por 3.000 pesetas, «Para representa-

guiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, núm. 730, de 1947, por denuncia de Bernardo Rodríguez Corrales, de cincuenta y seis años, soltero, empleado, hijo de José y Josefa, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Embajadores, núm. 33, cuyo actual paradero se ignora, contra Marcial Morales Asenjo, de veintitrés años, soltero, empleado, hijo de Marcial y Patricia, natural de Mota del Cuervo (Cuenca), con domicilio en esta capital, calle de López de Silva, núm. 5, sobre daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Marcial Morales Asenjo de la falta de daños a que se contraen estas diligencias, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—1.052) (B.—1.226)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 497, de 1947, contra Luis Pérez López, sobre lesiones, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1947.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas núm. 497, de 1947, por lesiones, en virtud de denuncia de la Policía, contra Luis Pérez López, de cuarenta y cinco años, de estado soltero, hijo de Manuela, natural de Madrid y domiciliado últimamente en esta capital, calle Bastero, núm. 3, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Pérez López, como responsable de las faltas de daños y lesiones a que se contraen las presentes diligencias, a la pena de 100 pesetas de

multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado correspondiente; que indemnice a don Tomás Agrela Fernández, por los perjuicios sufridos, en la suma de 75 pesetas; que sufra la pena de cinco días de arresto menor en el que corresponda, y al pago de las costas de este juicio, sufriendo asimismo, en caso de insolvencia, en equivalencia de la multa impuesta, el apremio personal correspondiente.

(G. C.—1.125) (B.—1.268)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 512, de 1947, contra Domingo Gaitán Acero, sobre lesiones, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de marzo de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, por denuncia de Antonio Ardura Castillo, de treinta y ocho años, casado, jornalero, hijo de Antonio y Melitona, con domicilio en esta capital, calle del Canal (Tetuán de las Victorias), contra Domingo Gaitán Acero, de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Raimundo y de Máxima, natural de Cabezarado y domiciliado en esta capital, Ramón Calabuig, núm. 29 (Puente de Vallecas), sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Gaitán Acero a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—1.126) (B.—1.269)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 608, de 1947, seguido en este Juzgado a instancia de Julián Sánchez Centeno, de treinta y tres años, casado, pintor, hijo de Teodoro y Eusebia, natural de Herrerueta (Cáceres) y sin domicilio conocido, contra Ginés Sánchez Centeno, de veinticinco años, casado, pintor, hijo de Eusebia y Teodoro, sin domicilio conocido, por hurto, con fecha

4 de marzo de 1948 se ha dictado sentencia por el Juzgado municipal núm. 12, de Madrid, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por la cual se condena a Ginés Sánchez Centeno a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del juicio.

(B.—1.332)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 546, de 1947, se instruye en este Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 1947 sentencia condenando a Carlos Contreras Fernández a la pena de dos días de arresto por la falta de lesiones causadas a su esposa Sara Retuerto Alonso.

(B.—1.329)

En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, bajo el núm. 693, de 1947, por hurto, contra Eduardo Rueda Escacena, se ha dictado con fecha 8 de marzo de 1948 sentencia condenándole a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en dicho juicio.

(B.—1.341)

JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 20 de febrero de 1948.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Ignacio Summers e Isern, Juez municipal propietario, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Manuel Ordóñez González, rebelde.

Resultando probado que a la salida del trabajo, en la tarde del día 2 de octubre último, los guardas de las obras del Campo del Real Madrid sorprendieron al obrero Manuel Ordóñez González, denunciado, portando un trozo de plomo de dichas obras, que se llevaba, el que ha sido tasado en 10 pesetas, hechos probados;

Resultando que convocadas las partes al juicio, en el acto mismo el señor Fiscal, apreciando el hecho como constitutivo de la falta comprendida en el caso primero del artículo 587 del Código Penal, pidió para el denunciado Manuel Ordóñez González la pena de quince días de

arresto y el pago de las costas todas del presente juicio, como autor de la falta cometida;

Considerando que el hecho probado es constitutivo de la falta prevista y castigada en el caso 1.º del artículo 587 del Código Penal vigente;

Considerando que aparece como responsable de dicha falta, en concepto de autor, el denunciado rebelde Manuel Ordóñez González;

Considerando que toda persona responsable criminalmente de una falta lo es también civilmente y viene obligado al pago de las costas.

Visto el artículo expresado y demás de aplicación al presente caso,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Ordóñez González a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—1.321)

AVISO

Don Aurelio Fernández, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de San Carlos, número 15, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel Peláez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—9.093)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO. 57

TELEFONO 25 32 07

ción provincial», y número 5.176, por 15.000 pesetas, «Para material de escritorio, libros, etc.»; todos ellos del año 1947.

174. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.736, 4.868 y 5.073, por 10.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; todos ellos del año 1947.

175. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 4.120, por 10.000 pesetas, «Para vestuario noárizas»; número 4.768, por 15.000 pesetas, «Para agrupación de partidas, etc.»; número 4.968, por 10.000 pesetas, «Para vestuario colegialas», y número 5.174, por 10.000 pesetas, «Para alimentación»; todos ellos del año 1947.

176. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.287 y 5.131, por 20.550 y 3.300,25 pesetas, «Para renovación de material, reparaciones, etc.»; números 4.975 y 4.976, por 12.500 pesetas cada uno, «Para acopios de piedra machacada y reparaciones en general», y números 4.993, 5.019 y 5.156, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; todos del año 1947.

177. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Interventor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 4.718, por 25.000 pesetas, «Para materias primas, etc.»; números 4.881, 4.992 y 5.155, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Para

agrupación de partidas libramientos a justificar»; todos ellos del año 1947.

178. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos, acreditando la inversión del libramiento número 5.016, por 34.389,36 pesetas, «Para materias primas y demás elementos para elaborar», con destino a Colegio de San Fernando, y del año 1947.

179. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 3.607, por 4.631,55 pesetas, «Para vestuario, armamento y caballerías»; número 3.650, por 3.000 pesetas, «Para material de trabajo de campo, etcétera»; números 4.984-85, por 10.400 pesetas en total, y 4.998, por 20.000 pesetas, «Para cursillo capataces»; número 5.157, por 2.000 pesetas, «Para gastos de desplazamiento o locomoción de los alumnos de la Escuela de Montes», y números 2.962, 3.276, 3.393, 4.273, 4.295 y 4.821, por 25.000, 12.000, 25.000, 25.000, 5.000 y 6.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; números 5.167 y 5.222, por 25.000 y 5.000 pesetas, «Para gastos de estudios de proyectos, trabajo de repoblación forestal»; todos ellos del año 1947.

180. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión del libramiento número 4.982, por 16.000 pesetas, «Para alimentación», del año 1947.

181. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 4.076, por 250 pesetas, «Para gastos menores», y número 5.077, por 6.095 pesetas, «Para adquisición y reposición de accesorios y herramientas»; los dos del año 1947.